



## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE AUALCPI Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), con fecha diez de marzo de 2009, por una parte la Asociación de Universidades de América Latina y del Caribe para la Integración (AUALCPI), y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) **AUALCPI** es una red de universidades creada en 1993 con el fin de desarrollar y fortalecer la cooperación universitaria para contribuir a la integración de toda Latinoamérica. Nace del sueño de varias personalidades de la región de ver a América Latina y el Caribe fortalecidos y unidos en torno a objetivos y metas comunes en todos los ámbitos para lograr el desarrollo y la equidad tan necesarios para los países de la región.

Fueron inspiradores y, a la vez, promotores de AUALCPI personas convencidas de la posibilidad de crear la Comunidad Latinoamericana y del Caribe. En este sentido, era claro para ellos, como lo es hoy para quienes hacen parte de la asociación, el papel fundamental de la educación en todo ese proceso de construcción de una identidad latinoamericana y caribeña orientada hacia la integración.

Hoy en día, la esperanza de AUALCPI de propiciar la unión de nuestros países sigue viva y con mayores expectativas que nunca ante los constantes retos que la globalización y la comunidad internacional imponen.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innovación tecnológica. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”*.

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) de UNESCO [sede: Santiago de Chile]
- Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) [sede: Madrid]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Organización Universitaria Interamericana (OUI) [sede: Quebec]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) - Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) [sedes: Washington DC - Santo Domingo]
- Programa de Cooperación Institucional para el Desarrollo de la Pequeña y mediana empresa (IBERPyme) [sede: Caracas]

Virtual Educa cuenta con sedes nacionales en 18 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela).

## **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO**

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

## **CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Las actividades que se programen se anualmente se incorporarán como anexo al presente Convenio.

## **CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA  
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA  
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de AUALCPI recae en:

Dr. Germán Anzola Montero  
Presidente de AUALCPI  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales  
Calle 222 No. 55-37  
Bogotá – COLOMBIA  
E.- ganzola@udca.edu.co

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:

Don José María Antón  
Secretario General de Virtual Educa  
Calle de Agastia, 60  
28043 Madrid – ESPAÑA  
E.- jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

**POR AUALCPI**



---

**DR. GERMÁN ANZOLA**  
PRESIDENTE DE AUALCPI

**POR VIRTUAL EDUCA**



---

**DON JOSÉ MARÍA ANTÓN**  
SECRETARIO GENERAL